



La Compañía de Seguros podrá entregar el Certificado de seguro de Desgravamen al Asegurado y/o Contratante al momento de la suscripción del presente del presente Seguro de Desgravamen hasta dentro del plazo establecido en el Artículo 6° de la resolución SBS N° 1420-2005, modificado por el artículo 1° de la resolución SBS N° 86-2007; si no media rechazo previo de la presente solicitud.

La Compañía de Seguros es responsable frente al Asegurado de la cobertura contratada, y de todos los errores u omisiones en que incurra el HSBC BANK PERU S.A. con motivo de la comercialización de las pólizas de seguro de Desgravamen.

El HSBC BANK PERU S.A. deja constancia que toda información brindada al Asegurado que sea de utilidad para la contratación del Seguro de Desgravamen materia del presente documento, sea esta proporcionada mediante cualquier tipo de documentación referida a la dotación de Seguros en si misma, no constituye la prestación de un Servicio de Asesoría.

RIMAC internacional Compañía de Seguros y Reaseguros. RUC 20100041953. Las Begonias 475, 3er piso, San Isidro. Teléfono 411-3000.